

MINUTA DE COMUNICACIÓN N°: 2039/19.-

Ramallo, 03 de octubre de 2019

VISTO:

La falta de pago de las Becas Estudiantiles locales, zonales y residenciales establecidas en el Artículo 1 de la Ordenanza 5073/14; y

CONSIDERANDO:

Que el “Sistema Municipal de Promoción de Estudios Terciarios y Universitarios”, se encuentra vigente por Ordenanza 5073/14 y contempla en pago de Becas para alumnos del partido de Ramallo que cumplan con los requisitos expuestos en la misma;

Que el sistema de becas implementado por el Municipio de Ramallo tiene como finalidad facilitar el acceso a la educación superior de los jóvenes del partido;

Que muchas familias han mostrado la preocupación por la falta de pago de la beca o el atraso de la misma;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES ELEVA LA SIGUIENTE;

MINUTA DE COMUNICACIÓN

PRIMERO) Solicitar a la Subsecretaría de Educación informe a este Cuerpo los motivos ----- por los cuales se adeudan becas estudiantiles al día de la fecha.-----

SEGUNDO) Solicitar a la Subsecretaria de Educación informe la fecha en la que los a----- lumnos tendrán acreditado el pago de las becas y si se cancelarán los todos los meses adeudados.-----

LEONEL EZEQUIEL AMAYA
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



SERGIO COSTOYA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE